



INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días de marzo del dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, informando que el Proceso Ordinario instaurado por el señor **JOSE HECTOR GOMEZ RINCON** en contra de la **UGPP** informando que la demandada, presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los cinco(05) días de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 04 se encuentra tramite de notificación realizado por la secretaria del despacho el día 13 de marzo del 2023, a la demandada **UGPP**, por lo tanto, se encuentra notificada la demandada, como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escritos de contestación dentro del término judicial.

Por lo anterior, se le **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dra. **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.578.572 de Bogotá y tarjeta profesional No. 123.175del CS de la J., en calidad de apoderada judicial de la demandada, de conformidad al poder otorgado mediante escritura publico N.0172 del día 17 de enero del 2023, obrante en el documento digital 06 pdf 14 a 35.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 06, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **UGPP**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio, trámite practica de pruebas y sentencia para el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

GT

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8abd0f9c2fc06d05b4e61837e173146e56d3aaf1adf9fca985f75fd86f8daa6**

Documento generado en 05/04/2024 09:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>